



PROPUESTA PRÓRROGA

EXPEDIENTE Nº 38/2013 :SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2013 se formaliza el contrato de referencia con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con CIF: A-61797536, con un plazo de duración de 18 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015, por un importe total de 299.717,34 € IVA incluido, estando prevista la posibilidad de prórroga del mismo en su Cláusula Tercera, por un plazo igual o inferior al del contrato inicial.

SEGUNDO: Visto el escrito de conformidad de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., de fecha 4 de noviembre de 2014, a la prórroga del mencionado contrato por un periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

Mediante escrito, de fecha 10 de febrero de 2015, la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. solicita incrementar la dotación presupuestaria en 28.261,27 € para la prórroga 2015-2016:

"Los precios regulados correspondientes a los peajes fueron modificados por las sucesivas órdenes ministeriales IET/1491/2013 de 1 de agosto de 2013, y la IET/107/2014 de 31 de enero de 2014, resultando hasta el 31/01/2015 en un incremento sensible del importe del término de potencia y una ligera disminución del importe del término de energía. Teniendo en cuenta la distribución de consumo considerada para la licitación, sólo esta variación de peajes suponía un incremento del presupuesto del 6,9%.

Por su parte, el consumo realizado hasta el 31/01/15 ha sido sensiblemente inferior al previsto para el mismo período, un 8,7% si se compara con los datos de consumos facilitados en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas

Este hecho es el que ha permitido que, a 31/01/15, el importe acumulado facturado haya estado ligeramente por encima de lo presupuestado, siendo la desviación de 3.382,82 €, equivalente a un 1,3% sobre el presupuesto de licitación que nos fue adjudicado.

Por último, durante la vigencia del contrato se han producido variaciones legislativas que han supuesto la introducción de nuevas figuras impositivas reguladas durante el 2014 y 2015. Por ello, a partir del mes de julio de 2014, se ha comenzado a facturar el concepto de pérdidas, dentro de la nueva metodología de cálculo de los Coeficientes de Liquidación de Energía del Mercado, según lo dispuesto en el RD 216/2014, de fecha 29 de marzo de 2014. Adicionalmente, a partir de enero de 2015, se regula el nuevo concepto de financiación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. Este coste fijo, al igual que la financiación del operador del mercado, del operador del sistema o los pagos por capacidad, deberá ser retribuido por la demanda de manera proporcional a su consumo en barras de central, tal y como se recoge en la Disposición final primera de la OM IET/2444/2014, y su valor será publicado mensualmente por el Operador del Sistema.

Durante el año 2015 el importe total de este servicio, tras conocerse el resultado de la subasta de interrumpibilidad el día 24 de diciembre será de 508 M€, variando su coste unitario en el suministro a cliente en función de la demanda nacional, siendo su valor aproximadamente de 2 €/MWh.



Teniendo en cuenta los datos indicados anteriormente, y suponiendo que los promedios reales de consumos y facturación mantengan su vigencia en lo sucesivo hasta final del nuevo período contractual comprendido entre el 01/04/15 y el 30/09/16, es de esperar que el importe facturado en el nuevo período contractual ascienda a 327.978,61 € IVA incluido. Esta cantidad es superior en 28.261,27 € IVA incluido, equivalente a un incremento del 9,4% sobre la prevista para el actual período de contratación de 18 meses, del 01/10/13 y el 31/03/15, y que es de 299.717,34 € IVA incluido, Por ello recomendamos se incremente la partida prevista para el pago de las facturas por consumo de electricidad para los ejercicios 2015-2016 en esta cantidad, debido a la naturaleza imprevisible de los conceptos de pérdidas e interrumpibilidad, anteriormente referidos, que hace difícilmente cuantificable del cálculo de su repercusión sobre la facturación.”

TERCERO: Con fecha 9 de febrero de 2015, el Jefe de Análisis y Coordinación Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, Responsable del contrato de referencia, formula propuesta para la prórroga del suministro de referencia por un periodo igual al inicial de 18 meses. Asimismo, en informe emitido por el mismo técnico, de fecha 16 de febrero de 2015, considera justificado el incremento de crédito en los términos expresados en el escrito de la empresa adjudicataria.

En consecuencia, la estimación del cálculo realizado para la prórroga del suministro de energía eléctrica que nos ocupa desde el 01/04/2015 hasta el 30/09/2016 es por importe de 327.978,61 € (IVA incluido), supone un incremento de 9,40 % (28.261,27 €) respecto del presupuesto dispuesto para el ejercicio 2014-2015.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, este Servicio PROPONE a V.E. dicte Orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO.- Acordar la PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA para el período comprendido del 1 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el contrato firmado el 25 de septiembre de 2013, con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con CIF: A-61797536, con un incremento de 28.261,27 €, IVA incluido, que supone un 9,40 % respecto del presupuesto de adjudicación, resultando un importe total de 327.978,61 € (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de referencia, a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con CIF: A-61797536, con cargo a la partida presupuestaria 13.01.00.611A.221.00 y número de proyecto 34093, siendo el código CPV 09310000-5, “Electricidad” por el siguiente importe:

271.056,70 € (IVA excluido)
56.921,91 € (IVA)
Total: 327.978,61 € (IVA incluido)

Con la siguiente de anualidades IVA incluido:

AÑO 2015: 163.989,30 €
AÑO 2016 163.989,31€

TERCERO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de



reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.



Murcia, 18 de febrero de 2015
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Gomariz Marin

INTERVENCIÓN DELEGADA
Expediente de contratación delegada previa
(Art. 20.1.1.º Ley 30/1992 de 26 de Julio/2009)
número..... 11732

20 FEB. 2015

LA INTERVENCIÓN DELEGADA

Fdo.: Carmen Morado Antequera

ORDEN

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, a
EL CONSEJERO

27 FEB. 2015

Fdo.: Francisco Martínez Asensio